



Generando Energía con Responsabilidad Social

**REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT)
TÉRMINOS DE REFERENCIA
Capacitación en Modelo de prevención, Modelo de integridad del Sistema
Anticorrupción (SIA) y Sistema Antifraude**

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento Recursos Humanos
Objetivo/Meta del POI vinculado	Desarrollar el clima y cultura organizacional
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

EGASA considera la capacitación como una estrategia fundamental para alcanzar los objetivos de la Empresa y mejorar su productividad y competitividad. Por lo que dentro del Plan Anual de Capacitación de EGASA, se considera brindar capacitaciones técnicas con el fin de contribuir en la formación laboral del trabajador.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada que brinde una capacitación en **modelo de prevención, modelo de integridad del Sistema Anticorrupción (SIA) y Sistema Antifraude** al personal de EGASA, mediante una ponencia especializada dictada por un experto en la materia.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Capacitación en modelo de prevención, modelo de integridad del Sistema Anticorrupción (SIA) y Sistema Antifraude.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Capacitación en Modelo de prevención, modelo de integridad del Sistema Anticorrupción (SIA) y Sistema Antifraude

4.2 Actividades

4.2.1 Ejecución de Capacitaciones:

- EL CONTRATISTA deberá capacitar personal de EGASA en modelo de prevención, modelo de integridad del Sistema Anticorrupción (SIA) y Sistema Antifraude considerando el siguiente temario:

i. Bloque 1: Sistema Anticorrupción – Modelo de Prevención e Integridad

- Sistema Anticorrupción - Modelo de Prevención e Integridad.
- Análisis de los delitos contra la Administración pública e infracciones administrativas.
- Enfoque de FONAFE sobre el Sistema de Integridad y Anticorrupción – SIA y cumplimiento de los parámetros del SISMA, respecto a dicho sistema.
- Breve explicación sobre la Neutralidad electoral – Guía para servidores y funcionarios públicos.
- Citar el marco normativo clave:
 - Normativa legal vigente del modelo de Prevención y modelo de Integridad del Sistema Anticorrupción.
 - Resolución Dirección Ejecutiva N° 028-2021/DE-FONAFE de fecha 24-05-2021 “Lineamiento Corporativo para la prevención del delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo”.
 - ISO 37001 - Norma Técnica Antisoborno
 - Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 008-2025-PCM/SIP “Neutralidad electoral – Guía para servidores y funcionarios públicos” y D.S. N° 054-2025-PCM.
 - Código de Ética de EGASA

ii. Bloque 2: Sistema Antifraude

- Teoría del fraude y normas relacionadas.
- Sistema antifraude.
- Análisis de los delitos de fraude.

iii. Bloque 3: Debida Diligencia y sus procedimientos

- La debida diligencia y su importancia.
- Aplicación de la debida diligencia.

iv. Bloque 4: Otros sistemas de gestión relacionados

- Sistema de Denuncias.
- Canal de Denuncias.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Normativa de Transparencia y Acceso a la Información en general y aplicable al Sistema de Prevención e Integridad.
- Para impartir este temario EL CONTRATISTA deberá considerar un ponente especialista en el tema.
- La capacitación se impartirá al personal de EGASA., considerando hasta 121 inscritos.
- La capacitación se realizará de manera híbrida, síncrona y asíncrona.
- La capacitación se dictará en dos (2) sesiones de una hora y treinta minutos cada una, siendo un total de tres (3) horas. Las fechas se coordinarán posteriormente.
- EL CONTRATISTA evaluará la efectividad de la capacitación mediante una evaluación al final de cada curso.
- EL CONTRATISTA evaluará la satisfacción de los trabajadores sobre la capacitación impartida mediante una encuesta de satisfacción, al final de cada curso.
- El CONTRATISTA deberá enviar el enlace de ingreso a la videollamada al menos 3 días hábiles previos a la primera fecha.
- EL CONTRATISTA deberá grabar cada sesión.
- EL CONTRATISTA deberá compartir la grabación de la sesión, la evaluación y encuesta de satisfacción para los trabajadores que puedan asistir de manera asíncrona a la capacitación.

4.2.2 Informe de Resultados:

- EL CONTRATISTA deberá elaborar un informe final que incluya un resumen de todas las actividades realizadas, la asistencia de los trabajadores tanto de la modalidad síncrona y asíncrona; las notas obtenidas por cada uno de los participantes. Asimismo, entregará el material impartido (diapositivas, videos, etc.) y la sesión virtual grabada.

4.2.3 Entrega de certificados:

- A la culminación del servicio, EL CONTRATISTA deberá otorgar al área Departamento Recursos Humanos los certificados de los trabajadores inscritos. La entrega será en formato digital dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendarios contados a partir de la fecha de finalización de las sesiones de capacitación.
- Los certificados digitales se enviarán por correo electrónico a los siguientes destinatarios: flazo@egasa.com.pe y intlab.apaz@egasa.com.pe

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar



Generando Energía con Responsabilidad Social

En las oficinas del contratista, haciendo uso de los siguientes medio audiovisuales: plataformas colaborativas y/o herramientas de videoconferencia; así como, correo electrónico.

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es como máximo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado el Pedido de Compra; teniendo como plazo máximo diez (10) días calendarios para impartir las dos sesiones de capacitación y diez (10) días calendarios para la entrega de certificados.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal Clave

A. Ponente Especialista

- Actividades
 - Capacitar al personal de EGASA en Modelo de prevención, Modelo de integridad del Sistema Anticorrupción (SIA) y Sistema Antifraude
 - Evaluar al personal capacitado.
 - Elaborar el informe final.

El ponente especializado propuesto no podrá ser reemplazado posteriormente por el CONTRATISTA, salvo previa justificación por parte del mismo, la cual será evaluada por el área usuaria y autorización expresa por escrito de EGASA.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Dpto. Recursos Humanos en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.3 Forma de pago

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de concluido el servicio y entrega de los certificados, previa aprobación

mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el Área usuaria y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Factura y XML), en el cual se deberá consignar el número de Pedido de compra.
- Pedido de compra
- Informe y/o Acta de Conformidad emitido por el área usuaria.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el Área Usuaria

El CONTRATISTA deberá enviar por correo electrónico la factura en formato PDF y XML a los siguientes destinatarios:

flazo@egasa.com.pe y intlab.apaz@egasa.com.pe

6.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.5 Penalidades

6.5.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.6 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

6.7 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.8 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.9 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.10 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.11 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 27 / 11 / 2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

El ponente especialista deberá tener un mínimo de un (01) año de experiencia como en funciones relacionadas con integridad y anticorrupción y/o quinientas (500) horas como capacitador en sistemas corrupción y fraude, y/o como auditor acreditado en sistemas anticorrupción y fraude.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica.

Requisitos:

- Grado de Bachiller en Derecho, o
- Grado de bachiller en cualquier carrera con diplomado y/o maestría en sistemas de corrupción y fraude

Del personal clave requerido como ponente especialista.

Acreditación:

El Grado de Bachiller y/o Titulado Profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria



Generando Energía con Responsabilidad Social

- SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso Grado de Bachiller y/o Titulado Profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.